PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-026
	ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN CONTRATO No. 1440	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/07/2015

Contratista	**WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL**		PN	X	PJ		C		UT			
	NIT/C.C.	18.130.050	MM		Domicilio	MOCOA						
Plazo del contrato	Hasta el 31 de diciembre del 2020		Valor inicial		$29.143.000							
Fecha de inicio	31/12/2020		Fecha de terminación normal		31/12/2020							
Prorroga (1)			Fecha Terminación									
Suspensión	31/12/2020		Fecha Terminación		27/01/2021							

En las instalaciones de la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Gobierno Departamental, a los 31 días del mes de diciembre de 2020, se reunieron: **JHON JAWER PEREZ OSORIO** Secretario de Gobierno Departamental (E), según Decreto N°00333 del 10/12/2020, y **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** en calidad de contratista, a fin de celebrar la presente acta de suspensión temporal al contrato No.1440 del 27/12/2020, previa solicitud por parte del contratista y previa celebración del Comité Técnico celebrado el 31 de diciembre del 2020; teniendo en cuenta que el contrato se suscribió el 27 de diciembre de 2020 y que para efectos de ejecución del contrato el tiempo es muy limitado previendo que la administración departamental estará realizando el **cierre** de año **fiscal** el cual se realiza a término de año natural (31 de diciembre), adicionalmente a esto, la insuficiencia del personal para desarrollar las actividades que le atañen a la secretaría de Gobierno impide que se pueda dar una correcta ejecución al contrato en mención; es así que se hace razonable la imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato No.1440 del 27/12/2020.

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: Desde esta fecha y hasta que se supere las causas que dieron origen a la suspensión, suspender el Contrato No. 1440 del 27/12/2020, de acuerdo a lo aprobado en acta de comité técnico No. 001 del día 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que hay lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del Contrato y además el Departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma el 31 de diciembre de 2021, por los que en ella intervinieron:

Por la Gobernación del Putumayo	Contratista
JHON JAWER PEREZ OSORIO	**WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL**
Secretario de Gobierno Departamental (E) Decreto N° 00333 del 10/12/2020	C.C 18.130.050 Mocoa (P)

Elaboro	Andrea Sthefania Ordoñez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo - GRD	
Reviso	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	